



Numero de boletin: 29256

Fecha: 29/05/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66313---ACORDADA H.C.S.J 502 / 2018 ACORDADA / 2018-05-11
66318---ACORDADA H.C.S.J 565 / 2018 ACORDADA / 2018-05-21
66303---DECRETO 1549 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66304---DECRETO 1550 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66305---DECRETO 1551 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66306---DECRETO 1552 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66302---DECRETO 1553 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66311---DECRETO 1561 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66312---DECRETO 1562 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66298---DECRETO 1563 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66300---DECRETO 1564 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66314---DECRETO 1565 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66315---DECRETO 1566 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66316---DECRETO 1567 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66317---DECRETO 1568 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66309---DECRETO 1569 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66310---DECRETO 1570 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66308---DECRETO 1571 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66307---DECRETO 1572 / 2018 DECRETO / 2018-05-16
66299---DECRETO 1579 / 2018 DECRETO / 2018-05-17
66301---DECRETO 1635 / 2018 DECRETO / 2018-05-22

Sección Avisos

215469---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA PADRE JOSE ALFREDO CARRONE
215470---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 996-377-2018
215471---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 999-377-2018
215474---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION MUTUAL JURAMENTO S/ QUIEBRA DECLARADA
215455---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO
215249---JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17

215110---JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL
215487---JUICIOS VARIOS / DELL´AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS
215357---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS
215162---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215466---JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215222---JUICIOS VARIOS / LESCOANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215397---JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215399---JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTROS VS. SUNG YONG CHUNG
214951---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD
215456---JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA
215436---JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215420---JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS
215445---JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN
215232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.
215326---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL
215346---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL
215387---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL
215334---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL
215379---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
215343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
215233---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
215402---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL
215473---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO
215246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL
215309---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO
215427---JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS
215352---JUICIOS VARIOS / RODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA
215335---JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL
215417---JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
215398---JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11)
215321---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION PUBLICA N° 03/2018
215477---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 07/2018
215377---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACION PUBLICA N° 03/2018

215066---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

215067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

215336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

215337---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 10/2018

215339---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 16/2018

215430---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 19/2018

215432---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 23/2018

215350---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 15/2018

215351---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 20/2018

215438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S.M. DE TUC. DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL N° 0789/SOP/18

215475---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215481---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

215482---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 03/2018

215476---REMATES / CAMANDONA JULIO MELCHOR C/ARMANDO JOSE SIMON E. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

215459---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL JUBI-PEN

215488---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 20 DE SEPTIEMBRE

215486---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN TURISMO DE TUCUMÁN

215442---SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL

215462---SOCIEDADES / COMERCIAL TACO POZO S.R.L.

215480---SOCIEDADES / COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A

215485---SOCIEDADES / EXPRESO SOL DE NOCHE S.A.S.

215483---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION

215495---SOCIEDADES / FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A.

215479---SOCIEDADES / LA RECIENTE S.A.

215489---SOCIEDADES / R.E.A. SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L.

215478---SOCIEDADES / T.D.G. S.R.L.

215468---SUCESIONES / ANTONIO NAZUR

215464---SUCESIONES / CHAHLE, ELIAS GERARDO

215463---SUCESIONES / EDUARDO EUGENIO GARUTI

215467---SUCESIONES / ESTER CARMEN CHECA

215394---SUCESIONES / HERALDO GABRIEL SUAREZ CORONEL
215403---SUCESIONES / JATIT FACUNDO DANIEL
215494---SUCESIONES / JOSE LUIS CABRERA
215491---SUCESIONES / JUAN DOMINGO ANDINA
215496---SUCESIONES / MARIA ASUNCION HERRERO
215484---SUCESIONES / MARIA TERESA MARIANI
215493---SUCESIONES / NORAH MABEL ACOTTO
215472---SUCESIONES / PAEZ GONZALEZ SERGIO VICENTE
215460---SUCESIONES / ROSA DEL VALLE CASTRO
215386---SUCESIONES / RUIZ SOLANO POLICARPO
215465---SUCESIONES / SONIA VILLARREAL
215393---SUCESIONES / TERESA NAZUR
215461---SUCESIONES / VERA MARIA EMILIA
215490---SUCESIONES / YSABEL FELISA FERNANDEZ
215429---SUCESIONES / ZAMORANO JULIO DARDO

ACORDADA H.C.S.J 502 / 2018 ACORDADA / 2018-05-11

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 502.-

En San Miguel de Tucumán, a 11 de Mayo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 4366/15-I5, Acordada N° 640/15, Resolución de Presidencia N° 154/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 640/15 se establece la implementación del software "SAE" en el Poder Judicial. En dispositiva II se dispone que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder a través de miniferias para la realización de las migraciones informáticas y las capacitaciones que correspondan.

Que los Directores de Sistemas y de Gestión Judicial presentan la propuesta de inicio de la séptima etapa de implementación del "SAE" (fuero civil y comercial común del Centro Judicial Capital), la que comenzará en el Juzgado Civil y Comercial Común de la IV Nominación C.J. Capital-, los días 4 al 8 de junio de 2018. Asimismo, requieren que durante los 3 (tres) primeros días de la capacitación e implementación en el Juzgado Civil y Comercial Común de la IV Nominación C.J. Capital- se decrete miniferia -suspensión de plazos- sin atención al público.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER la implementación del "SAE" (Acordada N° 640/15) en el Juzgado Civil y Comercial Común de la IV Nominación C.J. Capital- los días 4 al 8 de junio de 2018, conforme a lo considerado.

II.- ESTABLECER, de conformidad con lo solicitado, una miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público, durante los primeros 3 (tres) días de capacitación e implementación del SAE 4 al 8 de junio de 2018. Dicha miniferia abarcará los siguientes días: 4, 5 y 6 de junio de 2018.

III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II el horario laboral de la unidad será de 8:00 a 17:00 hs. Los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual de la unidad.

IV.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

V.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse. René Mario Goane. Antonio Gandur (disidencia parcial).

Antonio Daniel Estofán. Claudia Beatriz Sbdar.

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VOCAL DR. ANTONIO GANDUR:

Comparto el criterio de la mayoría con la implementación del software SAE, no así

con la miniferia -suspensión de plazos- dispuesta.- Antonio Gandur

ACORDADA H.C.S.J 565 / 2018 ACORDADA / 2018-05-21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 565.-

En San Miguel de Tucumán, a 21 de Mayo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las Acordadas N° 640/15 y Resolución de Presidencia N° 154/16; y

CONSIDERANDO:

Que en Acordada N° 640/15 se establece la implementación del software "SAE" en el Poder Judicial. En dispositiva II se dispone que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder a través de miniferias para la realización de las migraciones informáticas y las capacitaciones que correspondan.

Que por nota de fecha 18 de mayo, los Directores de Sistemas y de Gestión Judicial presentan la programación de la sexta etapa de implementación del Sistema Informático SAE en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción y en la Excma. Cámara en lo Penal Salas I^a, II^a, III^a, IV^a, V^a y VI^a -C.J. Capital- conforme el siguiente cronograma:

- Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción desde el 29 de mayo al 4 de junio.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala VI^a desde el 5 al 11 de junio.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala V^a desde el 19 al 26 de junio.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala IV^a desde el 26 de junio al 2 de julio.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala III^a desde el 1 de agosto al 7 de agosto.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala II^a desde el 8 al 14 de agosto.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala I^a desde el 15 al 22 de agosto.

Se requiere que durante los 3 (tres) primeros días de la capacitación e implementación del SAE en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción y en la Excma. Cámara en lo Penal Salas Ia, IIa, IIIa, IVa, Va y VIa -C.J. Capital- se decrete una miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público, salvo en casos de urgencia.

Se requiere que esta miniferia no abarque ni implique suspensión de plazos de ningún proceso en donde hayan sido fijadas audiencias de debate durante el tiempo estipulado en el cronograma con respecto a cada Sala de la Excma. Cámara Penal. Por tal motivo, se otorgará un término de 48 hs. a los Secretarios de las Salas para que eleven a la Excma. Corte el listado de los procesos con audiencias de debate que se realizarán o que estuvieren programados para la fecha establecida en el cronograma, los cuales quedarán excluidos de la miniferia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose en comisión la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER, conforme lo considerado, la implementación del "SAE" (Acordada N° 640/15) en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción y en la

Excma. Cámara en lo Penal, Salas I^a, II^a, III^a, IV^a, V^a y VI^a -C.J. Capital- conforme el siguiente cronograma:

- Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción desde el 29 de mayo al 4 de junio.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala VI^a desde el 5 al 11 de junio.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala V^a desde el 19 al 26 de junio.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala IV^a desde el 26 de junio al 2 de julio.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala III^a desde el 1 de agosto al 7 de agosto.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala II^a desde el 8 al 14 de agosto.

- Excma. Cámara en lo Penal, Sala I^a desde el 15 al 22 de agosto.

II.- ESTABLECER, de conformidad con lo solicitado, una miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público -salvo en casos de urgencia y los estipulados en la dispositiva IV- durante los primeros 3 (tres) días de capacitación e implementación del SAE en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción y en la Excma.

Cámara en lo Penal, Salas I^a, II^a, III^a, IV^a, V^a y VI^a - C.J. Capital. Dicha miniferia abarcará los siguientes días: Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción los días 29, 30 y 31 de mayo de 2018, Excma. Cámara en lo Penal, Sala VI^a los días 5, 6 y 7 de junio de 2018, Excma. Cámara en lo Penal, Sala V^a los días 19, 21 y 22 de junio de 2018, Excma. Cámara en lo Penal, Sala IV^a los días 26, 27 y 28 de junio de 2018, Excma. Cámara en lo Penal, Sala III^a los días 1, 2 y 3 de agosto de 2018, Excma. Cámara en lo Penal, Sala II^a los días 8, 9 y 10 de agosto de 2018, y Excma. Cámara en lo Penal, Sala I^a los días 15, 16 y 20 de agosto de 2018.-

III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II el horario laboral de la unidad será de 8:00 a 17:00 hs. Los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual de la unidad.

IV.- DISPONER que en los procesos en donde se hubieran fijado audiencias de debate, estas no se verán afectadas ni suspendidas en virtud de la miniferia establecida en el cronograma con respecto a cada Sala de la Excma. Cámara Penal. Es decir que estos procesos quedan excluidos de la miniferia, debiéndose llevar a cabo las audiencias los días y horarios establecidos.

V.- DISPONER que en el término de 48 hs. de notificada la presente, los Secretarios de la Excma. Cámara Penal, Salas I^a, II^a, III^a, IV^a, V^a, VI^a eleven a la Excma. Corte el listado de los procesos con audiencias de debate programados para las fechas comprendidas en la miniferia establecida con respecto a cada unidad conforme el cronograma previsto, en virtud de lo dispuesto en la dispositiva IV. Dichos procesos quedarán excluidos de la miniferia y se tramitarán normalmente.

VI.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

VII.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse. René Mario Goane. Antonio Gandur (en disidencia parcial).

Antonio Daniel Estofán.

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VOCAL DR. ANTONIO GANDUR:

Comparto el criterio de la mayoría con la implementación del SAE", no así con la miniferia -con suspensión de plazos- dispuesta.- Antonio Gandur.

DECRETO 1549 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.549/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 731/170-DJ-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor José Ramón Cruz, actor del juicio "Bunader, Antonio Isaias y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expediente 427/14)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 221 dictada el 12 de mayo de 2017, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, obrante de fojas 2 a 6, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia condena a la Provincia de Tucumán a abonar las diferencias adeudadas y a arbitrar lo necesario para que perciba mensualmente los haberes jubilatorios acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad que se reconocen.

Que a foja 33, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con el Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma total de \$46.973,89; y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal- (Cód. 040-556) - en la suma de \$10.891,27.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 36) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 37, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 38 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 46 del 10 de enero de 2018, adjunto a foja 40, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS PIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$10.891,27), a favor del señor José Ramón Cruz, actor del juicio: "Bunader, Antonio Isaias y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expediente 427/14)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 221 dictada el 12 de mayo de 2017, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1550 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.550/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1248/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" del haber previsional del señor Dardo Blas D'amato, coactor del Juicio "Varela, Juan Carlos y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 1075/09", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 327 del 23 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante de fojas 2 a 13, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39/40 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán detalla la liquidación del haber mensual según valores vigentes a septiembre/2017; y asimismo informa que el haber abonado por la ANSES, incluyendo la Reparación Histórica, es superior al cálculo efectuado teniendo en cuenta la mencionada sentencia, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a dar de baja el concepto "Asignación Mensual y Personal", debido a que no surgen diferencias a favor del actor del juicio.

Que a foja 44, interviene Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 45, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1128 del 2 de mayo de 2018, adjunto a foja 47, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede, a la Unidad de Control Previsional a proceder a dar de baja el concepto de "Asignación Mensual y Personal- Cód. 040-556" de la liquidación de los haberes previsionales del señor Dardo Blas D'amato, coactor del Juicio "Varela, Juan Carlos y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 1075/09".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1551 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.551/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1242/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la señora Rosa Esther Herrera, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 299, del 2 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III", obrante de fojas 3 a 11, recaída en el Juicio "Casacci, Víctor Manuel y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Cobros (Ordinario) -Expte. N° 554/06", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a foja 61 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual en la suma de \$31.779,06 y en la suma de \$18.105,80 el Código 040-556; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 65, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 66, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 204 del 29 de enero de 2018, adjunto a foja 68, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$18.105,80), a favor de la señora Rosa Esther Herrera, Pensionada N° 6-10273-1; en su carácter de coactora del juicio "Casacci, Víctor Manuel y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Cobros (Ordinario) - Expte. N° 554/06", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.-EI presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1552 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.552/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 176/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" del haber previsional del señor Jorge Augusto Moya, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 924 del 7 de diciembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala 1°, obrante de fojas 2 a 8, recaída en el Juicio "Moya Jorge Augusto C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 524/14", y
CONSIDERANDO:

Que la sentencia condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas, así como los haberes jubilatorios correspondientes, acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a fojas 15/16 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional en la suma de \$60.990,83 y en la suma de \$18.592,63 el Código 40-556; y además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 21, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 22, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 929 del 16 de abril de 2018, adjunto a foja 24, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód.040.-556) en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.592,63), a favor del señor Jorge Augusto Moya, en su carácter de actor del juicio "Moya Jorge Augusto C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 524/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 924 del 7 de diciembre de 2017, dela Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1553 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.553/3 (ME), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1883/376-D-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la Licitación Pública 02/2018, llevada a cabo con el objeto de contratar el servicio de limpieza en Delegaciones y Receptorías dependientes de la citada repartición, por el término veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto estimado de \$1.881.600; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23/24 se agrega copia fiel de la Resolución N° 141/ME del 02 de febrero de 2018, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública, para la contratación del servicio tramitado en autos.

Que a Fs. 29/32 se agregan las respectivas publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 157 se acompaña la correspondiente comunicación remitida al medio gráfico impreso de mayor circulación en la Provincia y a foja 159, se adjunta informe, de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la Publicación efectuada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 33 glosa Acta de Apertura, del 27 de febrero de 2018, en donde se consigna que no se presentaron ofertas al citado acto licitatorio.

Que a foja 35 la Comisión de Preadjudicación aconseja que se declare desierta la licitación de que se trata por falta de presentación de ofertas e indica que se podrá realizar una contratación directa en el marco de lo establecido por el Art. 43 del Anexo del Decreto-Acuerdo N° 22/1-2009, en caso de existir una causal de urgencia debidamente acreditada.

Que el Jefe de la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Automotores de la DGR informa, a foja 37, que la contratación del servicio es urgente pues el contrato vigente a la fecha del informe venció el 16/04/2018 y es importante contar con el servicio en forma ininterrumpida y la Comisión de preadjudicación en su nueva intervención a foja 40, ratifica su dictamen de foja 35 y aconseja efectuar la contratación directa del servicio.

Que a fojas 43/56 el organismo solicitante agrega las solicitudes de cotización para la contratación directa del servicio enviadas a cinco empresas del rubro y las constancias de su recepción.

Que de las constancias del acta de apertura de ofertas para la contratación directa -previo cotejo de precios- del 19/03/2018 (fs. 130/131) surge que se presentaron cuatro (4) ofertas correspondientes las siguientes firmas que cotizaron los montos que en cada caso se indican: MD Express -de María del Valle Menéndez-, \$929.280; Akua SRL; \$1.504.800; Beta SRL. \$1.776.000 y Logísticas Integrales S.A. \$1.648.310,40.

Que a foja 132 el Jefe de la División Compras y Suministros del área informa que las empresas: Akua SRL y Beta SRL presentan como garantía de ofertas de la

licitación pública N° 02/2018 las pólizas de seguro de caución que en copias autenticadas se adjuntan a fojas 133/138, por la suma de \$62.000 y \$72.000, respectivamente.

Que a foja 141 el Jefe de la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Automotores del área, informa que las cuatro (4) propuestas cumplen con los requisitos exigidos en la solicitud de contratación de foja 05.

Asimismo hace constar que la empresa MD Express actual prestadora del servicio, registra incumplimientos en el horario del servicio e inasistencias.

Que a fojas 142/144 el Departamento Administrativo Financiero de la repartición adjunta cuadro comparativo de las ofertas e informa que resultan inadmisibles las presentadas por las empresas MD Express -de María del Valle Menéndez- y Logísticas Integrales S.A., pues no acompañaron la garantía de mantenimiento de sus ofertas y aconseja contratar en forma directa con Akua SRL por un monto de \$1.504.800, por resultar su propuesta admisible, cumplimentar con los requisitos de los pliegos según surge de foja 141, y por ser más conveniente económicamente e inferior al presupuesto oficial.

Que mediante nota adjunta a foja 147 la titular de la DGR, solicita al señor Ministro de Economía se declare desierta la licitación pública N° 02/2018, se autorice a contratar el servicio en forma directa con la firma Akua SRL, de acuerdo a lo establecido por el Art. 59 inc. 3 de la Ley N° 6970 y se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente.

Que a foja 150 el Secretario de Estado de Hacienda considera atendible los argumentos expresados por la señora Directora General de Rentas (fs. 147) y a foja 152 la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía, emite dictamen favorable.

Que a foja 160 se adjunta copia de la Resolución N° 469/118 del 12/04/2018 dictada por la DGR por la cual se autoriza la contratación directa del servicio por un mes con la firma MENENDEZ MARTA DEL VALLE, con vencimiento el 16 de mayo del corriente año.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 59° Inc. 3) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificado Ley N° 8716, y Art. 43° del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) como así también en lo dispuesto por el art. 1° del Dcto. N° 2755/3(ME)-16 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso declarar desierta la Licitación N° 2/2018 y autorizar a la DGR a contratar con la firma AKUA. S.R.L. el servicio de que se trata, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de presupuesto a foja 163 y en virtud del dictamen fiscal N° 1108 del 27 de abril de 2018, obrante a fojas 154/155 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 02/2018 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, por los motivos expresados en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, a contratar -en forma directa- con la firma la firma Akua S.R.L. los servicios de limpieza en Delegaciones y Receptorías dependientes de la citada repartición, por el término veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$1.504.800), lo que representa PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$62.700) mensuales.-

ARTICULO 3°: Impútese el importe que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$501.600) correspondiente al presente ejercicio, en función a la utilización efectiva del servicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 335 -Limpieza, aseo y fumigación- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, como así también realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, conforme se indica a continuación: Ejercicio 2019 PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$752.400); Ejercicio 2020 PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$250.800).

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1561 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.561/14 (MGyJ), del 16/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1152/200-C-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 11, con asiento en la ciudad de Aguilares, de la Escribana Gloria María de los Ángeles Console; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por el Escribano Titular de dicho Registro, Esc. Claudio Alberto Benud.

Que a fs. 04-10 se adjuntan antecedentes e informes del profesional cuya designación se gestiona;

Que a fs. 19-29, se agregan los informes brindados por Mesa de Entrada Civil - Anexo I-, Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales y del Registro de Deudores Alimentarios y dictamen del Ministro Fiscal;

Que a fs. 30, glosa Acordada N° 143 de fecha 09/03/2018 por la que la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo respectivo para la adscripción de la Escribana Gloria María de los Ángeles Console;

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por el artículo 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732, razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 35, Dictamen N° 1098 de fecha 27 de Abril de 2018, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase a la Escribana Gloria María de los Ángeles Console, DNI N° 35.518.647, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 11 con asiento en la ciudad de Aguilares, a cargo de su Titular Escribano Claudio Alberto Benud, conforme las prescripciones del artículo 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1562 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.562/14 (MGyJ), del 16/05/2018.

EXPEDIENTE N° 70/200-M-2018 y Agdo.-

VISTO que se hace necesario designar a la señora Silvia Carolina Marañón como Personal Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será afectada a la realización de tareas específicas en dicha repartición.

Que a fs. 04 la Oficina de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que la planta presupuestaria de la repartición cuenta con un cargo vacante en categoría 21.

Que a fs. 07 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de competencia.

Que a fs. 08 se acompaña informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 13 el Ministro de Gobierno Justicia presta conformidad a la designación solicitada.

Que a fs. 16 obra Nota N° 1416 de fecha 03/04/2018 emitida por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, informando que la Señora Marañón no registra sanciones en el Libro de Registro de Sanciones.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones del Personal Planta Permanente, en los términos de los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley 5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello y en virtud del dictamen de Fiscalía de Estado N° 1063 de fecha 25/04/2018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la señora Silvia Carolina Marañón, DNI N° 38.249.414, como Personal Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, en los términos de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 5.473, en atención a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1563 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.563/1 (SECP), del 16/05/2018.

EXPTE. N° 175/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma RADIO DEL INTERIOR SA correspondiente al periodo del 15 al 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 245/1 (SECP) de fecha 08 de marzo de 2018 la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 777 de fecha 12 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 34 obra Orden de Publicidad N° 171 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por RADIO 21 AM 1120 en horarios rotativos, desde el 15 al 30 de marzo de 2018.

Que a fs. 35 obra Factura C N° 0002-00001441 por la suma de \$50.000,00, emitida por la firma RADIO DEL INTERIOR SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$50.000,00.

Que a fs. 43 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 44 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 46 obra Dictamen Fiscal N° 1143 de fecha 07 de mayo de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma RADIO DEL INTERIOR SA, correspondiente a la emisión de micros de publicidad oficial por Radio 21 AM 1120 en horarios rotativos desde el 15 al 30 de marzo de 2018, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) conforme Factura C N° 0002-00001441 obrante a fs. 35.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de

Organización N° 150 "Secretaría de Estado: de Comunicación Pública"

Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, por el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma RADIO DEL INTERIOR SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1564 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.564/1 (SECP), del 16/05/2018.

EXPTE. N° 115/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 01, 04 y 08 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 175/1 (SECP) de fecha 22 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 539 de fecha 26 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago correspondiente por la suma total de \$457.894,01.

Que a fs. 54 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 55 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 57 obra Dictamen Fiscal N° 1160 de fecha 07 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA correspondientes a los días 01, 04 y 08 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$457.894,01), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y

Propaganda Varias, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$457.894,01) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1565 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.565/1 (SECP), del 16/05/2018.

EXPTE. N° 121/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 05 y 07 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 183/1 (SECP) de fecha 26 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 597 de fecha 27 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc.9 de la ley de Administración Financiera.

Que a fs. 32 y 39 se adjunta Orden de Publicidad N° 101 y N° 102, por las cuales se ordena la publicación en el diario La Gaceta de un aviso en página impar s/determinar de 2 col. x 15 cm., referido a "Agenda Impositiva - Ingresos Brutos" de la Dirección General de Rentas de la Provincia y la publicación en Diario la Gaceta de un aviso en página impar s/determinar de 2 col. x 15 cm., referido a "Agenda Impositiva - Salud Publica" de la Dirección General de Rentas de la Provincia ambos para los días 05 y 07 de marzo de 2018.

Que a fs. 33 y 40 obran facturas B N° 0045-00013234 por la suma de \$41.817,60 y N° 0045-00013235 por la suma de \$41.817,60 emitidas por la firma LA GACETA SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 50 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 51 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 53 obra Dictamen Fiscal N° 1158 de fecha 07 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA, por la publicación en el diario La Gaceta de un aviso en página impar s/determinar de 2 col. x 15 cm., referido a "Agenda Impositiva- Ingresos Brutos" de la Dirección General de Rentas de la Provincia y un aviso en página impar s/determinar de 2

col. x 15cm., referido a "Agenda Impositiva - Salud Publica" de la Dirección General de Rentas de la Provincia, ambos correspondientes al 05 y 07 de marzo de 2018, que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA V TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA V CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$83.635,20) conforme facturas B N° 0045-00013234 y N° 0045-00013235, obrante a fs. 33 y 40.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización, N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 Proyecto 00 Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1566 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.566/1 (SECP), del 16/05/2018.

EXPTE. N° 50/120-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma GALVAN, RAMON GUSTAVO correspondiente al periodo del 09 al 28 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 101/1 (SECP) de fecha 01 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 252 de fecha 02 de febrero de 2018 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 28 se adjunta Orden de Publicidad N° 27 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en horario rotativo durante la programación diaria por radio Rivadavia 97.1 Tucumán desde el 09 al 28 de febrero de 2018.

Que a fs. 29 obra Factura C N° 0001-00000398 por la suma de \$70.000,00 emitida por la firma GALVAN, RAMON GUSTAVO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 37, Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 38, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 40, obra Dictamen Fiscal N° 1190 de fecha 10 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública con la firma GALVAN, RAMON GUSTAVO, correspondiente a la emisión de publicidad oficial en horario rotativo durante la programación diaria por radio Rivadavia 97.1 Tucumán desde el 09 al 28 de febrero de 2018, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), conforme Factura C N° 0001-00000398 obrante a fs. 29.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaria de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propagandas varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma GALVAN, RAMON GUSTAVO.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1567 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.567/1 (SECP), del 16/05/2018.

EXPTE. N° 128/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma MOHAMAD LUCAS SEBASTIAN, correspondiente al período comprendido entre los días 10 al 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 195/1 (SECP) de fecha 01 de marzo de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el que se expidió mediante Acuerdo N° 642 de fecha 05 de marzo de 2018 sin formular observaciones.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 23 se adjunta orden de publicidad N° 104 por la cual se ordena la emisión de publicidad con banner formato gif de 512 x 80 px. en la página principal y sus distintas sesiones referida a Institucionales Gobierno de Tucumán en sitio web www.mohamedcompeticion.com.ar desde el 10 al 30 de marzo de 2018.

Que a fs. 24 obra factura B N° 0001-00000259 por la suma de \$25.000,00 emitida por la firma MOHAMED COMPETICION de MOHAMAD LUCAS SEBASTIAN.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de pago por la suma de \$25.000,00.

Que a fs. 35 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 38 obra Dictamen Fiscal N° 1188 de fecha 10 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MOHAMAD LUCAS SEBASTIAN correspondiente a la emisión de publicidad con un banner formato gif de 512 X 80 px. en la página principal y sus distintas sesiones referida a Institucionales Gobierno de Tucumán en sitio web www.mohamedcompeticion.com.ar desde el 10 al 30 de marzo de 2018, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) conforme factura B N° 0001-00000259, obrante a fs. 24.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente

Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"

Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01: U. O. N° 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias por el monto de \$25.000,00 del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma MOHAMAD LUCAS SEBASTIAN.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1568 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.568/1 (SECP), del 16/05/2018.

EXPTE. N° 929/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma EL ARBOL DIGITAL SRL, correspondiente al periodo del 01 al 30 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1084/1 (SECP) de fecha 23 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4907 de fecha 24 de noviembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de Pago.

Que a fs. 62 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 63 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 65 obra Dictamen Fiscal N° 1147 de fecha 07 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma EL ARBOL DIGITAL SRL correspondiente al periodo del 01 al 30 de diciembre de 2017, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199"- Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, por el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de

Pago a favor de la firma EL ARBOL DIGITAL SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1569 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.569/21 (MSP), del 16/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 1122/110-A-2018.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial las 2das. Jornadas de la Academia de Ciencias de la Salud, denominada Medicina Traslacional: "De la Investigación Básica a la Practica Clínica", a realizarse en nuestra provincia los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas están organizadas por la Academia de Ciencias de la Salud de Tucumán.

Que participaran de este Evento destacados profesionales llevando a cabo numerosas actividades científicas tales como conferencias, talleres, exposición de proyectos, presentación de trabajos científicos y mesas de lectura entre otras actividades.

Que el objetivo es aplicar la ciencia básica a la resolución de problemas médicos para facilitar la predicción, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades. Implica la generación de conocimientos científicos, desarrollos tecnológicos y recursos organizacionales, que faciliten la transición de la investigación básica a las aplicaciones clínicas en beneficio de la salud humana. La medicina traslacional transforma los logros básicos de la investigación en teoría, practica, tecnología y métodos que concilian el laboratorio y la práctica clínica.

Que mediante Resolución n° 471/21-MSP- de fecha 25/04/2018, se concedió el Auspicio del Ministerio de Salud Pública para las mencionadas Jornadas.

Que por la importancia que reviste dicho evento y teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las 2das. Jornadas de la Academia de Ciencias de la Salud, denominada Medicina Traslacional: "De la Investigación Básica a la Práctica Clínica", a realizarse en nuestra provincia los días 16, 17 y 18 de agosto año 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1570 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.570/21 (MSP), del 16/05/2018.-

VISTO, el Decreto N° 1.223/21-MSP de fecha 19/04/18, por el cual se autorizó a la señora Ministra de Salud Publica Dra. Rossana Chahla, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 26 al 27 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se efectuó el día 26 de abril de 2018 para el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el Decreto citado en el exordio, debiendo posponer por razones personales la Sra. Ministra el regreso, haciéndolo efectivo el día 30 de abril de 2018 y no en la fecha consignada en el referido acto administrativo, por lo que se estima procedente efectuar la rectificación correspondiente, solo a los fines del cambio de fecha del pasaje de regreso, destacando asimismo, que la Misión Oficial se cumplió efectivamente los días 26 y 27 de abril de 2018, ello en lo concerniente al pago de viáticos únicamente a los días de Misión Oficial.

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 1.223/21-MSP del 19/04/18.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase, por los motivos arriba señalados, el Decreto N° 1.223/21MSP del 19/04/2018, únicamente en lo que respecta a la fecha de regreso de la Misión Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la señora Ministra de Salud Publica Dra. Rossana Chahla, debiendo decir: con regreso el día 30/04/18 y no como se consignara en dicho Instrumento Legal, quedando en firme el resto de lo dispuesto en el mismo.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1223/21-MSP del 19/04/18, en lo que se refiere al pago de Viáticos, únicamente corresponden por los días de Misión Oficial 26 y 27 de abril de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1571 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.571/4 (MDS), del 16/05/2018.-

VISTO el Decreto N° 1301/4 (MDS) de fecha 25/04/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay (Tucumán - Buenos Aires Montevideo), el día 07 de Mayo de 2018, conjuntamente con la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Sandra Marcela TIRADO, y con la señora Directora de Adultos Mayores de dicha Secretaría de Estado, Lic. Ana Beatriz CARRERA.

Que a través del Artículo 3° del Decreto N° 1301/4 (MDS) de fecha 25/04/2018 se dispuso imputar los gastos que demande la mencionada Misión Oficial a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social y la "U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de de Niñez, Adolescencia y Familia", del Presupuesto General 2.018, cuando correspondía consignarse "U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia".

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1301/4 (MDS) de fecha 25/04/2018, únicamente en lo que respecta a la Unidad de Organización de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, donde dice "U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de de Niñez, Adolescencia y Familia", debe decir "U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia: quedando firmes las demás partes integrantes de dicho Decreto.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1572 / 2018 DECRETO / 2018-05-16

DECRETO N° 1.572/9 (MDP), del 16/05/2018.

EXPEDIENTE N° 62/330-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, solicita ampliación del cupo mensual de combustible; y

CONSIDERANDO:

Que el combustible solicitado será destinado a los vehículos oficiales al servicio de la Dirección de Agricultura, a saber: Camioneta Chevrolet S 10 dominio OPQ 970 - Modelo 2015; Camioneta Chevrolet S10 - dominio OPQ 971 Modelo 2015; Camioneta Chevrolet S10 - dominio ERU 222; - Modelo 2004; Camioneta Chevrolet S10 - dominio AC133AW -Modelo 2018 y Camioneta Ford Ranger dominio HJQ 539 - Modelo 2009;

Que dicho pedido es en virtud del incremento de las tareas que la citada Dirección lleva a cabo en todo el ámbito de la provincia, como ser: mayor demanda de los distintos sectores productivos, aplicación de nuevas leyes y registros y la ocurrencia de emergencias de tipo climático y fitosanitarias;

Que ello por cuanto, además de ser el organismo de aplicación de las leyes provinciales N° 6.109 de Sanidad Vegetal, N° 6.291 de Agroquímicos y N° 5.860 de Emergencia Agropecuaria e incorporar a su Plan de Trabajo Anual, la registración de cultivos diversos (caña de azúcar, granos, arándanos, papa semilla, vid, tabaco y hortícolas); realiza, asimismo, el monitoreo y control de la plaga de langosta sudamericana (*Schistocerca gregaria*), actualmente declarada en emergencia fitosanitaria en todo el territorio nacional, según Resolución N° 438-17 de fecha 18/07/17 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA);

Que, en consecuencia, resulta necesaria la ampliación del cupo mensual de combustible para cubrir las necesidades operativas de dicho organismo;

Que a fs. 03 presta su conformidad el señor Subsecretario del organismo solicitante;

Que a fs. 09/10 corre agregada copia de Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (M.E) de fecha 19/01/11;

Que a fs. 12 dictamina el Servicio Jurídico del área;

Que a fs. 13 obra informe del Servicio Administrativo Contable del área;

Que a fs. 14 se expide Contaduría General de la Provincia mediante informe N° 2.071/18 de fecha 22/03/18;

Que a fs. 16 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo emite dictamen de su competencia;

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado N° 1.119 de fecha 27/04/18 (fs. 18);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, de las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3-(ME)-2011. Amplíase el cupo mensual -hasta seiscientos litros mensuales- para los vehículos Chevrolet S10- dominio OPQ 970- Modelo 2015; Chevrolet S10 - dominio OPQ 971 - Modelo 2015; Chevrolet S10 - dominio ERU 222; - Modelo 2004; Chevrolet S10 - dominio AC133AW- Modelo 2018 y Ford Ranger - dominio HJQ 539 - Modelo 2009, al servicio de la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la presente erogación a: Jurisdicción 28: SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO - Programa 11: U.O. N° 407 - Subs. De Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450, Sub-programa 00, Proyecto 01: Obras Agrarias, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 256: Combustibles y lubricantes - Obras:

N° 68: Plan y Coordinación Extensión Rural.

N° 82: Conservación y Protección Áreas Naturales Proteg. P/Adm.

N° 94: Programa Provincial Prev. Humglongbing

N° 98: Proyecto bambú; todo ello del Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1579 / 2018 DECRETO / 2018-05-17

DECRETO N° 1.579/1, del 17/05/2018.

Expediente N° 1228/110-F-2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Presidente de la Fundación Innovas, solicita se declare de interés provincial el "3er Congreso Internacional de Comunicación y Organización de Eventos", que se llevará a cabo entres los días 29 y 30 de junio de 2018, en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene por objeto el desarrollo del Turismo en nuestra Provincia, y el intercambio y la conexión de los agentes que participan de esta actividad. Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "3er Congreso Internacional de Comunicación y Organización de Eventos", que se llevará a cabo entres los días 29 y 30 de junio de 2018, en nuestra ciudad, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1635 / 2018 DECRETO / 2018-05-22

DECRETO N° 1.635/3 (ME), del 22/05/2018.

EXPEDIENTE N° 547/375-2018.-

VISTO el Decreto N° 2755/3 (ME) del 31 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se modifican los montos vigentes de la Escala de Contrataciones para la provisión de o bienes y servicios establecida para la Administración Pública Provincial, fijados mediante Decreto N° 2475/3(ME) del 7 de Agosto de 2015.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones del estado, se hace menester actualizar los montos establecidos de la Escala de Contrataciones, con alcance general para toda la Administración Pública Provincial, disponiendo asimismo la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones referidas en los Artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias.

Que la actualización de los referidos montos, ha sido elaborada conforme lo dispone la Ley N° 8716, modificatoria de la Ley N° 6970, la cual incorporó al artículo 55, el siguiente párrafo: "El Poder Ejecutivo modificará los montos consignados en el presente artículo y en los Artículos 56, 59, 64; en base a los valores del índice de precios elaborados por los organismos oficiales".

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo antes expuesto, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1264 del 17 de Mayo de 2018, adjunto a foja 10,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Actualízanse los montos fijados por el artículo 1° del Decreto N° 2755/3(ME) del 31 de agosto de 2016, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 55 de la ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

\$6.200 a \$41.500 - Jefe de Repartición - Jefe de Repartición - Concurso de Precios

\$41.501 a \$83.000 - Jefe de Repartición - Secretario - Licitación Privada

\$83.001 a \$135.000 - Secretario - Ministro - Licitación Pública

\$135.001 en adelante - Ministro - Poder Ejecutivo - Licitación Pública

ARTICULO 2°.- Actualízanse los montos fijados por el artículo 2° del Decreto N° 2755/3(ME) del 31 de agosto de 2016, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 59 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

\$0 a \$6.200 - Jefe de Repartición - Jefe de Repartición - Contratación Directa

\$6.201 a \$31.000 - Jefe de Repartición - Secretario - Contratación Directa

\$31.001 a \$135.000 - Secretario - Ministro - Contratación Directa

\$135.001 en adelante - Poder Ejecutivo - Poder Ejecutivo - Contratación Directa

ARTICULO 3°.- Actualízanse los montos fijados por el artículo 3° del Decreto N° 2755/3(ME) del 31 de agosto de 2016, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en los artículos 63 y 64 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

\$0 a \$20.750 - Secretario - Ministro - Concurso de Precios

\$20.751 a \$83.000 - Secretario - Ministro - Licitación Privada

\$83.001 en adelante - Ministro - Poder Ejecutivo - Licitación o Remate Público

ARTICULO 4°.- Actualízanse los montos fijados por el artículo 4° del Decreto N° 2755/3(ME) del 31 de agosto de 2016, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el artículo 64 inciso c) de la ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

\$0 a \$83.000 - Secretario - Ministro - Venta Directa

\$ 83.001 en adelante - Poder Ejecutivo - Poder Ejecutivo - Venta Directa

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA PADRE JOSE ALFREDO CARRONE

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 164 Padre José Alfredo Carrone, ubicada en Ruta Provincial N° 340 Km 13,5, Localidad La Sala - San Javier, Departamento Tafí Viejo (Actual) - Tafí (Antes). Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 82.327. Matrícula/Orden: 34.605/1. Circ: II Secc: B Lámina: 244 - Parcela: 57E. Compuesto de una superficie de 9.903,5562 M2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 62.851/2.011. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 29/05 y V 04/06/2018. Aviso N° 215.469.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 996-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 996-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Mojón, Depto. Leales, domicilio Camino Público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 225 - Parc.: 112 - Padrón N° 87232 - Matricula: 24904 Orden: 4; poseedor María Fernanda Rojas, DNI N° 34.382.059; Luis Marcelo González, DNI N° 38.742.101; Manuel González, DNI N° 39.730.061. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con María 1. Rojas; al Sur con Silvia Beatriz Rojas; al Este con Suco Justiniano Ávila; y al Oeste con camino público. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/05/2018. Aviso N° 215.470.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 999-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 999-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Mojón, Depto. Leales, domicilio Camino Público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 225 - Parc.: 112 - Padrón N° 87232 - Matricula: 24904 Orden: 4; poseedor Ana Inés Rojas, DNI N° 21.333.791. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Fernando Rojas; al Sur con Florinda Carmen Rojas; al Este con Suco Justiniano Ávila; y al Oeste con camino público. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/05/2018. Aviso N° 215.471.

JUICIOS VARIOS / ASOCIACION MUTUAL JURAMENTO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL JURAMENTO S/ QUIEBRA DECLARADA", Exp. N° 3830108, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- I) II) publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo saber que el 19.10.2017 (fs.5758/5776) sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución. Asimismo, hágase saber que los honorarios profesionales se encuentran regulados en las sentencias del 10.11.2017 -fs.5790/5791- (primera instancia), confirmados por la sentencia del 03.05.2018 -fs.5869/5871-.En consecuencia, los fallidos y acreedores pueden formular observaciones dentro de los diez días hábiles judiciales siguientes a la finalización de la publicidad edictal ordenada en esta providencia (art. 218 LCQ).- EJC-3830/08. Fdo. Dr José Ignacio Dantur. Juez.- Secretaria,- Libre de Derecho Art. 273 Inc. 8. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 29 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.474.

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO
C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. M Viviana Donaire Juez p/t, Secretaría del Autorizante Proc. Clara Patricia Reynoso. se tramitan los autos caratulados CAMPOS JESUS ENRIQUE y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO - 158/13 en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: Concepcion, 20 de marzo de 2018.- 1) Atento lo manifestado, constancias de autos y lo previsto en art. 66 de: C. P. C. y C de aplicación supletoria al fuero: Cítese, mediante edictos y por el término de DOS DIAS, a los herederos del Sr. Jesús Enrique Campos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de ausentes. A la oficina. Fdo Dra. M Viviana Donaire. Juez".- Secretaría, 25 de Abril de 2018.- ORM-(Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos Fiscales). Proc. Clara Patricia Reynoso, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.455.

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 2914/17**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano y Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Figueroa Eduardo Alberto. En los mismos cítese a Felicino Pacheco, MI N° 3.658.456 y de Carreño de Pacheco, María Telesfora, LC N° 8.928.607, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: ubicado en calle Lucas Alejandro Cordoba N°2645 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padrón N°112.579; Matrícula N°6.363, Orden N°1635; Circunscripción I; Secc. 6B; Manzana 12B; Parcela 2.- /// Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de septiembre de 2017, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa argumentando que el lugar de residencia de sus padres, ya fallecidos y donde el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa desarrollo toda su vida es el inmueble objeto de esta litis.- /////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.249.

JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL

POR 10 DIAS - Se hace saber al Sr. Angel Eduardo Díaz, DNI N° 21.338.214, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL EDUARDO S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION), Expte n° 8190/15, iniciado en fecha 26/10/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, decreto el divorcio de los Sres. Angel Eduardo Díaz, D.N.I. N° 21.338.214, y Liliana Elizabeth Delgadino, D.N.I. N° 18.698.557, quienes contrajeron matrimonio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 01 de marzo de 1990. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 15/09/2017. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$34.875.-), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que la Sra. Delgadino obtuvo el beneficio para litigar sin gastos (fs. 51), por lo que los honorarios que deban ser soportados por ésta, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el art. 257 Procesal. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 328, tomo 562, año 1990, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de fecha 01 de marzo de 1990). Dése testimonio. Hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. Libre de Derechos - Ley 6314. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 15 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.110.

JUICIOS VARIOS / DELL´AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "DELL´AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 673/16, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos notificando a Priscila Rotta Dicaro, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.-Téngase presente lo solicitado atento a las constancias de autos, en especial lo informado por el Juzgado Electoral Federal a fs. 37 vta. notifíquese a la accionada Priscila Rotta Dicaro la providencia de fecha 19 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 56 de autos mediante publicación de edictos y por el término de tres días. Notifíquese la presente conjuntamente con la providencia antes mencionada. Personal. 673/16San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016.- Ténganse presente las copias que se adjuntan. En su mérito, cítese y emplácese a los demandados en autos Rotta Di Caro Enzo y Rotta di Caro Priscila a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córrasele traslado de la demanda a fin que en el mismo término la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria.- 673/16. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- Fdo. Dra. Valeria Iramain. Secretaria. E 29 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.487.

**JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI
Y OTROS S/ ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS s/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018. Agréguese la reposición que se acompaña en concepto de pago de planilla fiscal. En su mérito y atento constancias de autos: A despacho para resolver la cuestión de fondo Personal. San Miguel del Tucumán, 16 de Mayo de 2018. E 23/05 y V 06/06/2018. \$1.615. Aviso N° 215.357.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 26 de abril de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Martina Encarnación Gimenez, Tomas Gimenez y Abraham Flores y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar en los edictos a librarse que la parte actora actúa con beneficio para litigar sin gastos, por lo que el trámite de los mismos deberá ser libre de derechos.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Iey 6.314).- Concepción, 10 de mayo de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 16 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.162.

**JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Comun de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Dr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveido: Concepción, 26 de abril de 2018.- Surgiendo de autos que la parte actora ya presto el correspondiente juramento de ley (Art. 159 Procesal), todo lo cual surge de fs. 85, téngase por cumplimentado el recaudo previo. Atento a las Constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Rafael Hogas y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y corraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393,394 Procesal). A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en secretaria, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo -Juez-. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Ruta Nacional 38 km. 716,8 de la localidad de Villa Belgrano, Dpto. Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucuman, sus linderos son: al Norte con Romulo Correa, al Sur con Segundo Saavedra, al Oeste con Ruta Nacional 38 y al Este con Jorge Hogas. Nomenclatura catastral: Padrón n° 550803, Circ. II, Secc. D. Lam. 215, Parcela 117Z, Matricula 69810, Orden 151.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Concepción, 9 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 29/05 y V 11/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.466.

JUICIOS VARIOS / LESCOANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO HECTOR FERNANDO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 12/04, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de abril de 2018. Agréguese el Oficio n 118 informado por el Juzgado Federal que acompaña.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Santillan F. Del Valle, Figueroa Ramón A., Figueroa Hector G., Olmedo José Enrique y Corazón de J. A. Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 13 de febrero de 2004, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado de los Sres. Hector Fernando Lescano DNI N° 17.042.752 y Angela Amalia Lescano DNI N° 13.112.309, ambos mayores de edad, argentinos, domiciliado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán de 228 has 7215.4062 m2, cuyos linderos son: Norte: puntos 5-6: 1143,79 m y linda con Suc. campos; al Sur: puntos 1-2: 1202,87 m y linda con Suco Jalil, los cinco S.R.L. y Alzabe Pastoriza, al Este: puntos 1-11: 270,74 m, punto: 10-11: 146,62 m, punto 9-10: 478,17m, punto 8-9: 422, 76 m, punto: 7-8: 579, 71 m y punto 6-7: 67,81 m y linda con camino vecinal y al Oeste: punto 2-3: 1219,07 m, punto 3-4: 4,21 m, punto 4-5: 692,78 m y linda con los Cinco S.R.L. y acequia por medio. Padrón n°: 93250, M/O: 45656/7, C:I, S:O, L: 264, P:152, Padrón n° 91875, M/o 45657/5, P: 156.- Señala que los Señores Hector Fernando Lescano y Angela Amalia Lescano ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de la casa con 2 habitaciones y galeria con techo de chapa, dos construcciones de quincho con techo de chapa, cocina con techo de carton, bomba de agua con motor de nafta, alambrado y cercado, cultivos diversos, como ser, zapallo, maíz, sandía, etc, cría de vacunos, ovinos y aves de corral.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 7 de mayo de 2018.- Libre de Derechos. Dr. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 17 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.222.

**JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 4093/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Al pedido de oficio, por improcedente, no ha lugar. Atento las constancias de autos, en especial informes del Registro Público de Comercio y AFIP de fs. 194 y 206 respectivamente y cédula de notificación de fs. 214 Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elvira del Carmen Llovera, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Perú número catastral 1.261 de la ciudad de Yerba Buena; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana o Parcela: 149 D (19), Parcela 11 6, Padrón: 384.011/384.006, Matricula: 7.740, Orden: 4.206/4.201, Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 73, Folio 287, Sección B.- En los mismos cítese a Hill Terán S.A.A.I. y C. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 4093/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. \$4.592,50. Aviso N° 215.397.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTROS VS. SUNG YONG CHUNG

POR 3 DIAS - Se hace saber a Pak Dae Chae y Hyano Shim Chung que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez, Secretaria del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ IVANA JANET Y OTROS Vs. SUNG YONG CHUNG y OTRO S/COBRO DE PESOS - EXPTE N° 2112/16", en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2018, - A lo solicitado y en atención a constancias de autos, conforme lo preve e el art 22 del CPL, notifíquese mediante edictos por tres (03) días a los demandados Pak Dae Chae y Hyang Shim Chung el proveído de fecha 08-05-2017.- San Miguel de Tucumán, 8 de Mayo de 2017. En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dra. Elsa Alaniz por apersonada, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 1809, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia y bono profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito demanda, citase y emplácese a Sres. Pak Dae Chae; Hyang Shim Chung y Chung Sung Yong en su persona, a fin de que en el perentorio términos de quince (15) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado bajo apercibimiento de tener por tal los Estrado del Juzgado art 22 CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204 Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaria en horas de despacho o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal.- Se hace constar que la demanda consta de: II)- Objeto: promover juicio en contra de los Sres Pak Dae Chae, Hyang Shim Chung y Chung Sung Yong, por haber sido empleadores de las actrices, quienes siempre prestaron servicio en el mismo lugar y en idénticas condiciones, habiendo efectuado sucesivas transferencias del comercio, resultando en consecuencia responsables en los términos del art 225 y cc LCT - Se notifique la presente demanda en el domicilio de calle Mendoza 678 de esta ciudad, que es el domicilio conocido y corresponde al intercambio epistolar habido entre las partes.-Se demanda en relación a las actrices: -López: el pago de diferencias de liquidación final, indemnización por despido, sanción art 1° y 2° Ley 25.323, sanción art 80 LCT, diferencias salariales, otros rubros como se indica en planilla complementaria que es parte integrante y total de esta demanda--Quintana: diferencias de indemnización por despido, diferencias salariales, sanción art 1° Ley 25,323, sanción art 80 LCT y otros rubros que se detallan en planilla complementarias que es parte integrante y total de esta demanda.- Todo ello en base a los hechos y derecho que a continuación se explicita.- Monto de demanda: suma de pesos doscientos setenta y dos mil noventa y tres c/ 34 ctvs- (\$ 272.093,34 ctvs), y/o lo que en mas o en menos resulte de las probanzas de autos y/o elevado criterio de S.S, con más intereses, gastos y costas a la fecha de su efectivo pago.- Demanda en planilla: Lopez, Ivana Janet la suma de \$203.847- y Quintana. Jimena Soledad \$ 68.246,34-, ambas actrices solicitan se les haga entrega de la documentación ordenada por el art 80 LCT -

San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2018. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 24 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.399.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL
TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD**

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 6 de octubre de 2017.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que las coherederas del sucesorio demandado son Beatriz Elena Michel Torino, LC 3.978.768, y Maria Luisa Josefina Michel Torino, LC 4.257.074. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaría. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme los prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero De Esquenazi. Juez. Queda Ud. debidamente notificado." Secretaría, 09 de Octubre de 2017.- Dr. Fernando J.L. Filgueira. Secretario. E 09 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.951.

JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Comun de La Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 346/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Saltor; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N° 910, 5to A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 18 de Junio de 2018.- 346/18 Fdo. Dr. José Ignacio Dantur.- Secretaria, 23 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.456.

**JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1391/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Surgiendo del informe acompañado que el ciudadano José Eusebio Colombres Garmendia MI N° 3.617.145, que registra domicilio en Corrientes 19 Capital, Tucumán, falleció el 13/05/1.992, no corresponde la notificación dispuesta en el punto I. de la providencia de fecha 05/12/17 (fs. 260). Atento a lo dispuesto en el apartado I. del proveído de fecha 04/07/17 (fs. 250) y en el II. de fecha 5/12/17 (fs. 260) y en mérito a lo solicitado: cítese mediante edictos a Julio Colombres Garmendia; a René Colombres Garmendia; a César Colombres Garmendia; a los herederos de Luis Oscar Colombres Garmendia; a los herederos de Antonio Mario Colombres Garmendia; y a los herederos de José Eusebio Colombres Garmendia; todos ellos en el carácter de herederos de Clementino Colombres Garmendia y Genuaria Salvatierra y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1391/12 MAF". Extracto de demanda: La Sra. Balbina Antonia Ponce de Sosa DNI 3.316.887 inicia juicio de usucapión a fin de acreditar la prescripción adquisitiva del inmueble en calle Junín N° 1289 de San Miguel de Tucumán, por el transcurso de más de 147 años de posesión pública, pacífica, de buena fe, continua, ininterrumpida y animus domini sobre el mismo. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle Junin 128; Circ. I; Secc. 7; Mza. 65 A; Parc. 14; Padrón 14639; Matrícula 11369; Orden 1026. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Secretaria. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.436.

JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482., que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martinez, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:"PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - Exp. N° 531/17, en los que se proveyó lo siguiente:San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018. 1) 2) Atento que la sentencia de fondo no se encuentra firme, notifíquese a Juan Antonio Porta Aguilar de la sentencia de fecha 12/12/2017 (fs. 73/76), en el Boletín Oficial, por el lapso de cinco días. 3) 531/17. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez." A continuación se transcribe la sentencia mencionada: San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo I) Hacer lugar a la demanda iniciada por Alejo Martín Armanini Porta, DNI: 38.487.482, en contra de Juan Antonio Porta Aguilar, DNI: 12.352.730. En consecuencia, se suprime el apellido paterno del actor "Porta", debiéndose rectificar todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios, atento a lo considerado. Firme que sea la presente y cumplidas las exigencias de las leyes 5480 Y 6059, líbrese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, a los fines de la rectificación del acta n° 3316, tomo: 577B, año: 1994, labrada el 07/12/1994, en esta ciudad. II) Costas al peticionante, atento a lo considerado. III) Tener presente el convenio de honorarios celebrado entre el actor y su letrado patrocinante Horacio J. Guillén, MP: 4122, por su actuación en autos, pasado por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, Registro N° 29583, Libro 276, Folio 160, en fecha 23/11/2017 y por el concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos). Se hace constar que el obligado directo al pago de los honorarios debe aportar además el 10% de la presente regulación en concepto de aportes previsionales (art. 26 inc, k de la ley 6.059). IV) Notifíquese personalmente, a los efectos de los arts. 23, 24 Y 29 de la Ley 5480. V) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (art. 35 de Ley 6059). Hágase Saber FG 531/17. Notifíquese a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 13/04/2018 de fs. 85 con transcripción de la presente providencia.- Secretaría.- ARZ531/17. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. Dra. Marta María Posse, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.420.

JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 8900/17, en los cuales se ha ordenado notificar a la parte demandada Lanieri Diego Adrian DNI N° 36.999.543 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 14 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 159 y 284 del C.P.C., notifíquese a Lanieri Diego Adrian, de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2017 por edictos. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndoselo saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2017. I).... II) A la demanda: téngase al compareciente por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$13.000 en concepto de capital, con más la de \$4.333 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Secretaria, mayo 21 de 2018. E 28/05 y V 01/06/2018. \$2.188,75. Aviso N° 215.445.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber a la empresa Autoagro SA de Credito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- I) Téngase presente la rectificación efectuada. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743, Piso: 6. Oficina 606, de la Ciudad - Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo:90, Folio: 300, y/o quien éste designe. (Matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal).-, En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las .copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- BARROSL 718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 11 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.232.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -CUIT N° 23-17464403-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6694/17. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria.- Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- S. M. de Tucumán, 17 de mayo de 2018. E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.326.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -DNI N° 17.464.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.04.18 -fs.37-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- SE-4238/17. San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Bazán Ramón Ernesto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos); con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Esteban Ignacio Goane (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hace saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.346.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Big Deal Travel S.A. -CUIT N° 30-71146157-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3008/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3008/16. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. Téngase presente el desistimiento formulado por la actora.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada Maria Cecilia Sarmiento (Matricula Federal T° 98 - Folio 748) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de derechos. Aviso N° 215.387.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Center Phone S.R.L. -CUIT N° 30-71063053-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3470/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3470/17. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi (M.P. TOMO 90 - folio 300 del 01/11/2005 - CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.334.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento Ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Lasalle N° 653, San Isidro - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Marcelo Ivan Pautassi M.P. N° 90, Folio N°300) y/o quien éste designe, se encuentran autorizados para diligenciar la medida, con domicilio Avda. Roque Sanz Peña 893, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. 4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.379.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 773/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- EVI-773/15. San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2015. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que él deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.343.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL .

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLB-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22.172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Iván E. Pautassi Tomo 90 Folio 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.MLJ 7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaría. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.233.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 30-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3742/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 2717/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3742/17. San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - MJT 3742/17. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.402.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ortiz Antonio - DNI N° 11.438.904, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 430/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana María Antun de Nanni -Juez - EVI-430/16. /1/San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.315,46 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni, Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2017. E 29/05 y V 04/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.473.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.500,00 y \$1.700,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Manuel Lopez Vallejo. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. 2) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición del demandado. Ofíciense.- MIB 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 20 de abril de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.246.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber a REINOSO RAMON ROBERTO -CUIT N° 20-20433527-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3652/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.11.15-fs. 9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- SE-3652/15. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.770,96 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.-. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018.- E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.309.

JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1290/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Hechos: Nuestra mandante ingreso a trabajar para la demandada en fecha 01/07/2013 bajo dependencia.- Con carácter permanente, pero le consignaron en el recibo de sueldo otra fecha de ingreso el 07/03/2014.- Durante la vigencia de la relación laboral la actora se desempeño con fidelidad cumpliendo acabadamente con sus órdenes e instrucciones y nunca fue pasible de sanciones disciplinarias.- Sin embargo el empleador no fue igualitario con la trabajadora no le proporciono capacitación alguna.- Siempre recibió ordenes de Ruiz Liliana Estela, poniéndola como empleada efectiva en la peluquería ZEN del cual es propietaria la accionada.- Habiéndose dado en cuenta la actora que su relación laboral no estaba registrada, ya que la patronal no le entregaba recibos de Haberes y le decía que igual le descontaba para los aportes jubilatorios y obra social y que luego la inscribía cuando el AFIP le diera una forma de financiación.- Empero nunca la registraron con la real fecha de ingreso.- En fecha 27/8/2015 se presentaron inspectores de la Secretaria de Trabajo a la peluquería de la demandada a fin de realizar un relevamiento de empleados una vez que los inspectores se retiraron, fue convocada la actora junto a una compañera de trabajo en la oficina colindante a la peluquería perteneciente al Dr Guido Díaz Alvillo donde le informaron que tuvo una actitud desleal y que el dinero no les iba alcanzar para pagar los juicios .- En dicha oportunidad y conforme lo da uenta la denuncia la actora habría sido amenazada de muerte por su empleadora.- Posteriormente no le permitieron ingresar a trabajar y el 30/8/2014 la despidieron verbalmente.- Rubros Adeudados: Empleada: Reinoso Matutti Fabiana Elizabeth.- Nacionalidad: Argentina.-Estado Civil: Soltera.-Documento De Identidad: N° 30.760.174.- Profesión: Peluquera.- Domicilio Real: 25 De Mayo 266.- Fecha De Ingreso: 01/07/2013.- Fecha De Egreso: 6/11/2014.- Categoría Profesional: Peluquera.-Horarios y Días De Trabajos: Lunes A Viernes De 09,00 Hs A 16,30 Hs y Sábados De 11,00 A 21,30 Hs .-Tareas Cumplidas: peluquería, preparaba a las clientas, lavado de cabello, tintura, alisado, tareas que le eran encomendaban.-Domicilio donde prestaba servicios: 25 de Mayo 266.- Remuneración percibida: \$4.165,55.- Debiendo percibir: \$8.220.- Forma de pago: mensual.- Le entregaban recibos : si .- sin perfeccionamiento o capacitación alguna.- Liquidación: Fecha de ingreso: 01/07/2013 fecha de despido: 30/08/2018 sueldo s/convenio: \$8.220,00 Indemnización por antigüedad: \$8.220,00 art 245 LCT: Preaviso art 232 LCT:\$ 8.220,00 SAC Sobre preaviso:\$1.370,00 art 233 LCT Integración mes despido: \$274,00 art233 LCT: SAC proporcional:\$4.795,00 art 123 LCT: Vacaciones: \$2.301,60 art 150 LCT: Vacaciones Proporcionales: \$1.342,60 art 156 LCT: Remuneración mes despido: \$8.220,00.-subtotal: \$34.743,20.- art 182 LCT: \$98.640,00.- Total: \$133.383,20.- petitorio: Se han dictado los presentes

proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 15 de noviembre de 2017.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, se proceda a notificar el traslado de demanda por medio de edictos por el término de cinco días libres de derecho. Se realice por Secretaria un extracto de demanda edicto.- 1290/15. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2016.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Dardo Damian Ovejero, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Cítese y Emplácese al demandado en autos, Ruiz Liliana Estela; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.- 1290/15 ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.427.

JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Comun de la Cuarta Nominacion, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4344/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ricardo Javier Roodschild, D.N.I. N° 25.373.665; C.U.I.L. N° 20-253665-9, con domicilio real en San Lorenzo 872, Barrio Meloni, Tafí Viejo, Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 30 de mayo de 2018 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 24 de julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 14 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 30 de octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVIII.- Hagase Saber. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez Ejc.- Secretaria, 22 de mayo de 2018.- Libre de Derecho y Formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.352.

**JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND
MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vacanza Business And Management S.A. -CUIT N° 30-71447946-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 477/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-477/17. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.335.

JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 818/17, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Miguel Ramón Singh sobre el inmueble ubicado en calle San Luis N° 171 de la Provincia de Tucumán, Padrón N° 7015, Matrícula 7624, Orden 216, Circunscripción I, Sección 3 A, Manzana 8, Parcela 34. Cítese a Josefa del Carmen Juárez, María Argentina Juárez y Cecilia Juárez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..."

Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Dra. Maria Karina Dip, sec. E 24 y V 31/05/2018. \$1.976,25. Aviso N° 215.417.

JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11).- EXPTE. N° 210/11", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Juicio: "Suarez Héctor Osvaldo C/ Apas Jorge Rafael y Otros S/ Daños y Perjuicios (Acumulado Por Cuerda Separada Al Expte. N°139/11).- EXPTE 210/11.- "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Advirtiéndole que no se encuentran notificados los herederos de Jorge Apas, declárese nulo y sin valor alguno el proveído de fecha 07/05/18. Dictándose la substitutiva. 1) Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a los Herederos De Jorge Rafael Apas y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 2).- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano -Juez.-" Secretaría, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.398.

Aviso número 215321

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 3508/321-T-2011

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: NUEVA INSTALACION ELECTRICA BASICA

CO.TA.PRO., Valor del Pliego: \$720,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de
Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981 - Capital, el día 11/06/2018, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00
a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 232/3 (S0) emanada de la S.E.O.P.
el 23/03/18. E 28 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.321.

Aviso número 215477

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente n° 10897/376-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:
ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y PARA CONEXIÓN PARA REDES, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de
Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 12/06/2018, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros,
Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 620/ME de fecha
18 de Mayo de 2018. E 29/05 y V 01/06/2018. Aviso N° 215.477.

Aviso número 215377

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
- LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 152/111-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Oficinas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION PCIAL DE DEFENSA CIVIL CHARCAS 50 Nave C Predio Ferial Norte Ex Estación FFCC "El Bajo", el día 27/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Pagina oficial, Dirección Pcial. de Defensa Civil Charcas 50, nuestro mail: direccionpcialdedefnsacivil@hotmail.com. E 29/05 y V 01/06/2018. Aviso N° 215.377.

Aviso número 215066

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: SUSTITUCION - OBRA NUEVA - NIVEL INICIAL ULADISLAO FRIAS - LOC. CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$20.859.066,24. Garantía de Oferta Exigida: \$208.590,66. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarentas) días corridos. Valor del Pliego: \$18.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.066.

Aviso número 215068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES DEL EDIFICIO - ESCUELA N° 14 SECUNDARIA DE AMBERES - LOCALIDAD AMBERES - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$29.775.106,00. Garantía de Oferta Exigida: \$297.751,06. Fecha de Apertura: 18/06/2018. Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$20.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.068.

Aviso número 215067

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO - ESC. DR. DOMINGO GARCIA - LOC. LOS SARMIENTOS - DPTO. RIO CHICO - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$7.064.871,00. Garantía de Oferta Exigida: \$70.648,71. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.067.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES - ESCUELA SECUNDARIA EL NOGALITO - LOCALIDAD EL NOGALITO - DPTO. LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$10.675.662,07. Garantía de Oferta Exigida: \$106.756,62.

Fecha de Apertura: 18/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días

corridos. Valor del Pliego: \$9.500. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018

Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel

de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán.

E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.069.

Aviso número 215336

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 18134/425-AT/2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEATYDL, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 13 (TRECE) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 1835/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.336.

Aviso número 215337

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 10/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 10/2018

Expediente n° 463/425-GA/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEGA, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 16 (DIECISEIS) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2004/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.337.

Aviso número 215339

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 16/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 16/2018

Expediente n° 485/425-DD/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 212 (DOSCIENTOS DOCE) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES AL MDS, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 14 (CATORCE) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2005/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.339.

Aviso número 215430

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 19/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2018

Expediente n° 115/428-UE/2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 300 RESMAS DE HOJAS TAMAÑO A4 DE 80 GRS Y 300 RESMAS DE HOJAS TAMAÑO OFICIO DE 80 GRS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 14/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2364/4-MDS. E 28 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.430.

Aviso número 215432

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 23/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 23/2018

Expediente n° 128/428-UE/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación:SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (SUPERFICIE DE 461 M2) UBICADA EN CALLE CHARCAS N°51 S.M. DE TUCUMAN PERIDOD 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 14/06/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2231/4-MDS. E 28 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.432.

Aviso número 215350

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 15/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 15/2018

Expediente n° 91/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:
Adquisición de ampliador de sobremesa con iluminación multionda, Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso;
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día
11/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web
Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del
Ministerio Público Fiscal hasta el 08/06/2018, inclusive. E 24 y V 30/05/2018.
\$619. Aviso N° 215.350.

Aviso número 215351

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 20/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 20/2018

Expediente n° 121/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de Pinturas para dependencias MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 12/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 11/06/2018, inclusive. E 24 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.351.

Aviso número 215438

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S.M. DE TUC. DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL N° 0789/SOP/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0789/SOP/18.

Expte. N°: 241.933/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la "Adquisición de 1 (uno) cargadora frontal OKM" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 06/06/20 18, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$5.880- (Pesos: Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 28 y V 29/05/2018. \$449. Aviso N° 215.438.

Aviso número 215475

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 44/301-U-2018

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 02 vehículos camionetas, Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 05/06/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 29 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.475.

Aviso número 215481

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 58/301-U-2018

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 02 vehículos autos, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 05/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 29 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.481.

Aviso número 215482

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 03/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 59/301-U-2018

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 02 vehículos camionetas, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 06/06/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 29 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.482.

**REMATES / CAMANDONA JULIO MELCHOR C/ARMANDO JOSE SIMON E.
S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Martillero: Carlos Antonio Robles.

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom. del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. María Rita Romano. Secretaria a cargo del Dr. Agustín López Isla, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de septiembre 677 4to. Piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "CAMANDONA JULIO MELCHOR C/ARMANDO JOSE SIMON E. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (T-19-04) - Exp n° 590/04" el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2018. 1. 2.- Atento constancias de autos y conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto 2 de la providencia de fecha 28/03/2018 (fs.895) sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Carlos Antonio Robles (MP 083) el inmueble de propiedad del ejecutado Armando José Simón DNI:7.370.260 identificado: Matricula Registral: N-36264/028 ubicado en AV. Mate de Luna 2359/61 - 3° Piso Depto. "G", San Miguel de Tucumán - Departamento Capital Norte - Padrón Inmobiliario 315628- Matr. Catastral 4303/8954 - Nom. Cat.: Circ. I - Sección 10A- Mza/lam 58B - parc.39A- Subparc.03-28-. Según Plano mide: del punto 1 al 2: 19,86 m, del 2 al 3: 52,55 m, del 3 al 4: 19,67 m, del 4 al 5: 51,56 m, Linda: al Norte: Apolonio Gutiérrez, al Sur: Avda Mate de Luna, al Este: Juan Bautista Sassi y al Oeste: Vidol Antonio. Superficie total propia: 134,4967 mts2. Sup. Común: Uso Exclusivo: Balcon 3s: P: 10,5419 m2 - Balcón 4s P:2,8424 m2. Sup. Común: Uso Común. Cubierta: 19,2826 m2. Sup. Común: Uso Común: Semicubierta: 20,7399 m2. Sup. Común: Uso Común: No cubierta: 24,5653 m2.- Fijase el día 21/06/2018 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle Las Piedras 383 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de \$390.179,64. Se hace constar que del informe del Registro Inmobiliario obrante a fs. 851/852, surge en el Asiento n° 2: Donación a favor de Armando Silvia Ines DNI 26.684.992 mediante escritura n° 358 de fecha 20/12/2005 y la inscripción de fecha 12/01/2006 de reconocimiento de embargo e hipoteca. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 art. 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fs. 862. Libre de derechos. Hágase constar que conforme inspección ocular de fecha 30/10/2017 (fs.862) el inmueble se encuentra ocupado por una familia de inquilinos integrada por dos adultos y dos menores. El inmueble se encuentra en muy buen estado de conservación, posee cuatro habitaciones, un balcón grande, cocina instalada, cuatro baños, un lavadero, comedor y living. 3) a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los

Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el acto de remate. c) Notifíquese a la donataria Armando Silvia Ines en su domicilio real de calle Rondeau 231 y al acreedor hipotecante Banco del Rio de la Plata S.A. del presente decreto.- 4) Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Personal. 5)...- Fdo. Dr. Agustín Ignacio Lopez Isla. Secretario. E 29 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.476.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL JUBI-PEN

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL JUBI-PEN, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 05/06/2018 a hs. 18:30 en su sede social de calle La Rioja 98 Concepción-Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de autoridades desde hs. 19 a 21. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo Josefa E. Arroyo. Presidente. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.459.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 20 DE SEPTIEMBRE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 20 DE SEPTIEMBRE con domicilio en Av. América 122 Lastenia, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30-05-2018 a las hs. 10:00 en su sede social para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31-12-2017. 3- Designación de 2 asociados para la firmar el acta. E y V 29/05/2018. \$131,50. Aviso N° 215.488.

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN TURISMO DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El COLEGIO DE GRADUADOS EN TURISMO DE TUCUMÁN Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 2018 a horas 20:00 en Calle Crisóstomo Álvarez 467 1° Piso, para tratar el siguiente orden del día: 1- A consideración Acta N°15 de Asamblea de fecha 28 de Junio de 2017. 2- Designación de 02(dos) asambleístas para la firma del Acta. 3- A consideración Inventario, Memoria y Balance ejercicio 2017. 4- Informe Comisión Revisora de Cuentas. 5- Informe sobre proyecto Ley de Guías. Transcurrida media hora de espera la Asamblea sesionara con la cantidad de miembros presentes. Firmado Presidente Tec Carlos Néstor Gómez (Matrciula Profesional N°002) y Secretaria Tec. Gladys Marina Córdoba (Matrícula Profesional N°003). E y V 29/05/2018. \$197,75. Aviso N° 215.486.

SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL

POR 5 DIAS - Razón Social: "COLONIAL TAFI HOTEL" (Transferencia de fondo de comercio) s/Inscripción Expte 2575-205-C-2018. Por disposición del artículo 2 Ley N° 11.867. Se hace saber que por Expte. N° 2575-205-C-2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13/04/2018 mediante el cual el Sr. Leonardo Esteban Abaca DNI: 20.334.537 de 50 años de edad, comerciante, casado, argentino, con domicilio en Ayacucho n° 695 de San Miguel de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de Los Carolinos SRL CUIT: 30-71438865-3 con domicilio en Gral. Paz 969, PB, dpto. 3 de San Miguel de Tucumán, el fondo de comercio denominado "COLONIAL TAFI HOTEL", explotación comercial que funciona en Av. Belgrano y Los Faroles de Tafí del Valle-Tucumán. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Escribano Público: Cecilia María Valy de Garzon, Registro Noatarial: N° 79 de esta provincia. E 28/05 y V 01/06/2018. \$1146,25. Aviso N° 215.442.

SOCIEDADES / COMERCIAL TACO POZO S.R.L.

POR 1 DIA - COMERCIAL TACO POZO S.R.L. Se hace saber que por Expediente N° 2116/205-C-2018 de fecha 17/04/2018 y Expediente N° 2718/205-C-2018 de fecha 11/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13 de octubre de 2.017 mediante el cual el Sr. Gustavo Adolfo Eyheralde Cimbaro Canella, D.N.I. n° 23.059.651 cede y transfiere 225 cuotas sociales del capital social de COMERCIAL TACO POZO S.R.L. a favor de la Sra. Ana Silvia Herrera, DNI N° 22.877.895. Como consecuencia, se modificó la cláusula 4 del Contrato Social y el capital social integrado por 450 cuotas sociales quedó distribuido entre los Socios de la siguiente manera: Jorge Alejandro Reiden, 225 Cuotas Sociales; y Ana Silvia Herrera, 225 Cuotas Sociales. En consecuencia la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de \$ 45.000,00 (Pesos: Cuarenta y cinco mil), dividido en 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas sociales de V\$N 100,00 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: Sra. Ana Silvia Herrera: Doscientos veinticinco (225) cuotas que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; es decir \$ 22.500,00 y el Sr. Jorge Alejandro Reiden: Doscientos veinticinco (225) cuotas que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social es decir \$ 22.500,00". E y V 29/05/2018. \$351,75. Aviso N° 215.462.

SOCIEDADES / COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°2443/205-C-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, en fecha 02/05/2018 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2017: 1-Se propone y se designa a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc.1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2017. 3- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4- Se considera y se aprueba el destino del resultado del ejercicio y la remuneración del Directorio. 5- Se considera y se aprueba otorgar autorización especial a la Dra. María Silvia Cisneros González y al CPN Jorge Alberto Nores Colombres, para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la documentación asamblearia ante la Dirección de Personas Jurídicas e inscripción del respectivo instrumento en el Registro Público. San Miguel de Tucumán, 04 de Mayo de 2.018. Fdo. Pablo Daniel Barzola, Presidente.- E y V 29/05/2018. \$ 321,25. Aviso N° 215.480.

SOCIEDADES / EXPRESO SOL DE NOCHE S.A.S.

POR 1 DIA - Razon Social. "EXPRESO SOL DE NOCHE S.A.S." (modificación contrato social) Expte: 2941/205-18.- Se hace saber que por Expediente: 2941/205-18. de fecha 18/05/2018, se encuentra en trámite la modificación del instrumento de fecha 25/04/2018, mediante el cual se modifica el contrato, siendo la parte integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550: Lezana Mendilaharzu Luis Manuel, DNI 12.161.901, CUIT, 20-12161901-7, Domicilio: Uruguay N° 393, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Argentino, Soltero, Comerciante, 62 Años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de 20.000 pesos (\$veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones nominativas no endosables de 1 pesos (\$uno) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Lezana Mendilaharzu Luis Manuel, 20.000 acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Lezana Mendilaharzu Luis Manuel. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Lezana Mendilaharzu Luis Manuel. quien ejercerá la representación legal de la sociedad. El administrador Suplente será el Sr. Colacioppo Roberto Nicolás DNI 33.815.884. San Miguel de Tucuman, 28 de Mayo de 2018. E y V 29/05/2018. \$325,50. Aviso N° 215.485.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION

POR 1 DIA - Por requisito del Registro Publico de Comercio de la provincia de Tucuman, se realiza publicación en boletín oficial, del celebrado presente contrato de fideicomiso denominado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, con inscripción de fecha 10/08/07, siendo el/los: Fiduciante: Martin Miguel Salas, DNI 22.263.697, soltero, con domicilio en Estanislao del Campo 1163. Fiduciario: Diego Salas Crespo, DNI 13.278.452, casado, con domicilio en calle Salas y Valdez 1127, barrio Obispo Piedrabuena. Beneficiario: Martin Miguel Salas, DNI 22.263.697, soltero, con domicilio en Estanislao del Campo 1163. Fideicomisario: Martin Miguel Salas, DNI 22.263.697, soltero, con domicilio en Estanislao del Campo 1163. Objeto: Fideicomiso de Administración tiene por objeto la administración por parte del fiduciario de los bienes que integran el Patrimonio Fiduciario con la intención de que el producido de los mismos, sus intereses, sus frutos y rendimientos le sean entregados al beneficiario y la preservación de los mismos a favor del fideicomisario. Al cumplimiento del plazo y/o la extinción del presente Fideicomiso, una vez abonados todos los gastos y/o impuestos que irroque el presente Fideicomiso, el fiduciario transferirá los bienes remanentes del patrimonio fiduciario al fideicomisario. Plazo/ Condición: el plazo de duración del contrato será de treinta (30) años contados desde la fecha de celebración del mismo o hasta el momento que se produzca la disolución de la beneficiaria. Extinguido el plazo, el Fiduciario transferirá los bienes que conformen el patrimonio fiduciario al Fideicomisario, y en caso de que este hubiera fallecido, a sus herederos. San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2018. E y V 29/05/2018. \$439,75. Aviso N° 215.483.

SOCIEDADES / FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°2881/205-F-18, de fecha 17/05/2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público en fecha 18/05/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A." ,en la siguiente reunión de Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 09/05/2018: 1.- Se propone y designa accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se propone y se designa a un nuevo Presidente del Directorio, en virtud del fallecimiento de la anterior Presidente del Directorio, ocurrido en fecha 03-05-2018; resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Jaime Elias Katz, D.N.I. N° 10.063.812, quien en este acto acepta el cargo para el que fue designado y constituye domicilio especial en Avenida Silvano Bores N° 800, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- San Miguel de Tucumán, 26 de Mayo de 2018. E y V 29/05/2018. \$247,75. Aviso N° 215.495.

SOCIEDADES / LA RECIENTE S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°2617/205-L-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, en fecha 14/05/2018 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "LA RECIENTE S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 01/08/2017: 1- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio N° 37, cerrado al 31/03/2017. 2- Se considera y aprueba la Gestión del Directorio en el presente Ejercicio. 3- Se considera y aprueba asignar remuneraciones a los miembros del Directorio. 4- Se considera y aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 5- Se propone y aprueba fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el Número de Directores Suplentes y se designa al Sr. Marcos Ezequiel Paz Posse como Director Titular y Rogelio Rubén Corzo como Director Suplente por el término de tres ejercicios. 6- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. Acta de Distribución de cargo de fecha 01/08/2017: 1- Se ratifica y asume el Sr. Marcos Ezequiel Paz Posse como director Titular Único- Presidente y el Sr. Rogelio Rubén Corzo como Director titular suplente, por el término Estatutario. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018. Fdo. Marcos Ezequiel Paz Posse, Presidente. E y V 29/05/2018. \$355. Aviso N° 215.479.

SOCIEDADES / R.E.A. SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente: 2483/205-R-2018 de fecha 02/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "R.E.A. SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Elvira del Carmen Romano, con domicilio en Manzana K - Lote 20 de B° CGT, de la localidad de Alderetes, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, CP 4178, de 55 años de edad, de estado civil viuda, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, DNI 12.402.717 y la Sra. Valeria Natalia Arroyo, con domicilio en B° Rincón del Este, de la localidad de Alderetes, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, CP 4178, de 35 años de edad, estado civil casada, de profesión empleada, nacionalidad argentina, DNI N° 28.966.316 - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Manzana K - Casa 20 del B° 200 viviendas CGT, de la localidad de Alderetes, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, CP 4178.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto A Contratistas o locadores de servicios, sola o asociarse a terceros sea por U.T.E. o mediante Contratos de Colaboración Empresarias a la provisión de servicios en el área de la Construcción; obras civiles, logística en lo concerniente y relacionado a la red de tendido eléctrico tanto residencial, comercial y/o industrial, pudiendo comercializar tecnología; logística de servicios pudiendo igualmente con Empresas dedicadas al Rubro de Distribución de Energía Eléctrica; los servicios atinentes a la instalación y mantenimiento de infraestructura reales y terminales como cualquier acto de comercio relacionado con su objeto social, como así también ejercer y/o desarrollar actividades precedentes sin limitación alguna y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes mencionadas; B - Servicios de fletes y transporte de cargas en general; a otras actividades comerciales y/o de Servicios que pudieran incorporarse en el futuro.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 dividido en Cincuenta (50) cuotas iguales de Dos Mil (\$2.000,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la señora Elvira del Carmen Romano 25 (veinticinco) cuotas, por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) y la Sra. Valeria Natalia Arroyo, 25 (veinticinco) cuotas por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sra. Elvira del Carmen Romano, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 del mes de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 22 de Mayo de 2018.- E y V 29/05/2018. \$792,75. Aviso N° 215.489.

SOCIEDADES / T.D.G. S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: T.D.G. S.R.L. (cesión de cuotas) Expte: 2750-205-T-2018. Se hace saber que por el Expte. N° 2750-205-T-2018 de fecha 17/05/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 17/04/2018 mediante el cual el Sr. Pedro Caram Di Santo, DNI 27.579.864, nacido el 16 de Julio de 1979, argentino, casado, de profesión Lic. En administración, domiciliado en calle Quintana n° 495 de la ciudad de yerba buena, vende cede y transfiere (1000) mil cuotas que le pertenecen de la Sociedad T.D.G S.R.L., a la Sra. Maria Lorena Andreoli, DNI 24.519.348, nacida el 10 de febrero de 1975, casada, de profesión Lic. Diseño grafico, argentina, domiciliada en calle San Juan n° 2199 de la ciudad de yerba buena, Provincia de Tucumán. Como consecuencia se modifican las clausulas (4) y (5) de la mencionada sociedad quedando redactada de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital societario se establece en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil) que se divide en 2000 (dos mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una. El Sr. Cossio Sebastián 1 000 (mil) cuotas por la suma de \$10.000 (pesos diez mil), que representan el 50% del capital; y la Sra. Andreoli María Lorena 1000 (mil) cuotas por la suma de \$10000 (pesos diez mil) que representa el 50 % del capital. Se conviene que el capital mencionado anteriormente podrá incrementarse, cuando el giro de la sociedad lo requiera, por el voto favorable de más de la mitad del capital social, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración. Conforme a la suscripción y en la misma proporción de cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Artículo Cinco: La administración y uso de la firma social será ejercida por el Sr. Cossio Sebastian en su carácter de Gerente; designado por el plazo de 10 (diez) ejercicios económicos contados a partir del 17 de Abril del año 2018, siendo reelegible por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión ,locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con los bancos que la sociedad designara ya sean privados u oficiales. En todo aquello que representen acto de disposición y/o afectar con gravámenes, será necesario que esté aprobado previamente en asamblea de socios por simple mayoría. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social, salvo decisión unánime de los socios. San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2018. E y V 29/05/2018. \$666,25. Aviso N° 215.478.

SUCESIONES / ANTONIO NAZUR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO NAZUR (D.I. N° 7.059.975) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 29 y V 31/05/2018. \$150. Aviso N° 215.468.

SUCESIONES / CHAHLE, ELIAS GERARDO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores CHAHLE, ELIAS GERARDO, DNI N° 8.395.355, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dr. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.464.

SUCESIONES / EDUARDO EUGENIO GARUTI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EDUARDO EUGENIO GARUTI, D.N.I. N° 12.622.982, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.463.

SUCESIONES / ESTER CARMEN CHECA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ESTER DEL CARMEN CHECA, DNI N° 6.352.478, fallecida el 01/03/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2018. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 26/05/2018. \$120. Aviso N° 215.467.

SUCESIONES / HERALDO GABRIEL SUAREZ CORONEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERALDO GABRIEL SUAREZ CORONEL (D.I N° 18436337), MANUEL UBALDO SUAREZ (D.I. N° 4.114.934) y NORA CLEMENTINA CORONEL GILLETTE (D.I. N° 0.808.027) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 24 y V 29/05/2018. \$150. Aviso N° 215.394.

SUCESIONES / JATIT FACUNDO DANIEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JATIT FACUNDO DANIEL, DNI N° 40.237.559, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 23 de abril 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 24 y V 29/05/2018. \$150. Aviso N° 215.403.

Aviso número 215494

SUCESIONES / JOSE LUIS CABRERA

POR 1 DÍA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "JOSE LUIS CABRERA", DNI N° 7.370.472, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2018. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.494.

SUCESIONES / JUAN DOMINGO ANDINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN DOMINGO ANDINA D.I. N° 24.164.301, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.491.

SUCESIONES / MARIA ASUNCION HERRERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA ASUNCION HERRERO, DNI N° 8.922.979, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.496.

SUCESIONES / MARIA TERESA MARIANI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARIA TERESA MARIANI, DNI N° 4.838.771, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción, 23 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.484.

SUCESIONES / NORAH MABEL ACOTTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NORAH MABEL ACOTTO (D.I. N° 2.923.332) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.493.

SUCESIONES / PAEZ GONZALEZ SERGIO VICENTE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PAEZ GONZALEZ, SERGIO VICENTE, DNI N° 24.164.983, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 11 de mayo de 2018. Dr. Gustavo A. Brujn Marchad, Secretario Jud. E 29 y V 31/05/2018. \$150. Aviso N° 215.472.

SUCESIONES / ROSA DEL VALLE CASTRO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA DEL VALLE CASTRO (D.I. N° 12.165.229) cuya sucesion tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucuman, 14 de mayo de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.460.

SUCESIONES / RUIZ SOLANO POLICARPO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de RUIZ SOLANO POLICARPO, DNI N° 3.626.140 y de MATILDE SANCHEZ, D.N.I. N° 8.969.284, cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. Secretaría. 08 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 24 y V 29/05/2018. \$150. Aviso N° 215.386.

SUCESIONES / SONIA VILLARREAL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SONIA VILLARREAL (D.I N° 6.128.741) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.465.

Aviso número 215393

SUCESIONES / TERESA NAZUR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TEREZA NAZUR (D.I. N° 8.951.368) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018. E 24 y V 29/05/2018. \$150. Aviso N° 215.393.

SUCESIONES / VERA MARIA EMILIA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores VERA MARIA EMILIA, DNI N° 8.980.267, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un día Art. 2340 del CCyCN. Libre de Drechos, Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Dr. Victor Hugo Rodriguez, Prosecretario. E y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.461.

SUCESIONES / YSABEL FELISA FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de YSABEL FELISA FERNANDEZ (D.I. N° 3.207.561) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 29/05/2018. \$120. Aviso N° 215.490.

Aviso número 215429

SUCESIONES / ZAMORANO JULIO DARDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de ZAMORANO JULIO DARDO, DNI N° 14.300.719, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 25 de abril de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 28 y V 30/05/2018. \$150. Aviso N° 215.429.

Numero de boletin: 29256

Fecha: 29/05/2018